

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## DE ACTUALIDAD

### DEL ESTATUTO: CATEGORIAS DE LAS ESCUELAS NUEVAS.—

Quando se dictó el Estatuto vigente las categorías de las Escuelas nuevas, en el Escalafón, llegaban a 2.000 pesetas en la novena; y para evitar que las nuevas plazas se creasen en la inferior se dispuso en el artículo cuarto: "Para la debida proporcionalidad entre la creación de Escuelas, y el simultáneo aumento de plazas en el escalafón, de cada 80 plazas creadas habrá una en las categorías primera y segunda; dos de las categorías tercera y cuarta; cuatro de la quinta; ocho de la sexta; 12 de la séptima; 20 de la octava y 30 de la novena. Los sueldos de nueva creación, correspondiente a la última categoría, se proveerán por oposición libre y por oposición restringida los restantes." Han pasado, desde entonces, nueve años, se han mejorado todos los sueldos y ha venido la República. En estas condiciones el artículo equivalente del nuevo Estatuto que se haga tiene que ser muy distinto. Por el pronto es menester declarar que el sueldo mínimo será de 4.000 pesetas por lo menos. Así se ha hecho ya en la distribución del año pasado. Pero esa distribución de la Orden de 3 de noviembre pasado no nos satisface tampoco. De las siete mil plazas se dió al 2,1 % a ocho mil pesetas; el 5 % a siete mil pesetas, el 10,7 % al de seis mil pesetas; el 17,2 % a cinco mil pesetas y nada menos que el 65 % al sueldo de cuatro mil pesetas. Nosotros hemos reconocido la gran mejora que esto suponía y lo hemos aplaudido. Pero creemos que, en una organización ya definitiva, dentro del nuevo régimen, esa distribución no es plenamente satisfactoria. Dar la categoría de entrada casi los dos tercios de las vacantes es demasiada pesadumbre para un Escalafón. Lo es todavía más para un Escalafón tan desproporcionado como el del Magisterio primario. Hay, pues, que dar a las categorías elevadas mayor proporción de plazas, rebajándolas de las inferiores. Eso debe resolverse en el Estatuto para no andar todos los años con propuestas y combinaciones nuevas. Igualmente es preciso declarar que todas las vacantes de Escalafón irán al ascenso por corrida de escalas. Hay el precedente de lo hecho el año pasado, que puede servir de argumento poderoso. Y hay que insistir en ello porque, de vez en cuando, se vuelve a hablar de oposiciones restringidas para sueldos. De la trascendencia de esto para el porvenir del Magisterio no hay que hablar. Hay compromiso adquirido de crear veinte mil plazas en cuatro años y creándolas como pedimos, y proveyéndonlas como proponemos, producirían un movimiento en el Escalafón verdaderamente formidable. No lo olvide la Comisión que ha de hacer la propuesta de nuevo Estatuto.

**La Comisión del Estatuto.**—La Comisión encargada de redactar un proyecto de Estatuto, según la orden ministerial de 1.º de abril será nombrada según la misma disposición el día 17, y ya han llegado los nombres de los representantes de las Asociaciones; solamente falta la propuesta del Profesor de Normal.

Hasta ahora, los nombres que se conocen son: Don Dionisio Correas, que

representará al Consejo de Instrucción pública; don Fernando Sainz, como Inspector superior; don Dionisio Prieto, por la Asociación Nacional del Magisterio; don Ladislao Santos, por la Confederación; el señor Espinosa, por la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza; el señor Iradier, por la Asesoría jurídica, y don Jorge Moya, como funcionario administrativo.

Comenzará a trabajar inmediata-

mente que sean nombrados para terminar con urgencia su labor. Su proyecto será sometido al Consejo de Instrucción pública, y después, al Consejo de Ministros. Probablemente en él se consignará que los traslados serán anuales, y bastará con llevar un curso completo en una Escuela para poder solicitar el traslado.

**Subastas de obras para Grupos escolares.**—En la Dirección general se ha verificado la subasta de las obras para dos Grupos escolares en Madrid. El primero se construirá en la calle del Marqués de Leis, y constará de nueve secciones para niños, seis para niñas y tres de párvulos. El presupuesto era de 1.384.149 pesetas y se ha concedido con una baja del 20,60 por 100.

El segundo, que se construirá en la Avenida principal de la Ciudad Jardín y constará de seis secciones para niños y seis para niñas por un presupuesto de 915.878 pesetas, adjudicado con baja de 20,81 por 100.

**Fiestas de la República.**—Se ha querido asociar a los niños de las Escuelas públicas a estas fiestas, y en la Plaza de Toros se ha organizado un gran festival, al cual solamente podrán asistir los niños y sus Maestros.

Por la Dirección general se ha dispuesto que no se celebren clases durante los días 14, 15 y 16 del corriente.

**Ofrecimiento laudable.**—El Doctor Morejón, Maestro y que en estas mismas columnas se ofreció en sus servicios médicos al Magisterio de toda España que ya ha tenido ocasión de comprobar su altruista obra, acude hoy para hacer saber a los Maestros *hermiados* que, practicando en la actualidad un procedimiento curativo que no requiere operación ni molestia alguna es su gusto siguiendo su tradición de amor a la Escuela, donde nació; practicarle en los Maestros



## ECOS DEL MAGISTERIO

plantando los expedientes de incompatibilidad, como así mismo el proyecto de sustraer vacantes al concurso de traslado, pues todas las vacantes deben pasar primero por el traslado.

7.º Que se active la implantación de Colegios regionales para recogida de huérfanos del Magisterio y que en los mismos se admitan a todo hijo de Maestro que quiera ingresar en ellos mediante el pago de una pensión prudencial.

8.º Que para caso de ser trasladado el señor Castillo con nuevo destino, queda nombrado para sustituirle provisionalmente don Basilio Pérez.—Barco de Avila, 8 Abril 1932.—El Secretario, **Timoteo Serrano**. El Vicepresidente, **Ricardo Alvarez**.

## Intercambio escolar Madrid-Carcagente

Entre los niños del Grupo escolar "Ruiz Zorrilla", de Madrid, que dirige don José Xandri, y los de la Graduada de Carcagente (Valencia), que con tanto acierto regenta el prestigioso Maestro levantino don Manuel Ros Ruiz, existe correspondencia escolar que culmina actualmente con la organización de Colonias de intercambio.

En su virtud, los niños madrileños podrán conocer Valencia y los carcajentinos conocerán Madrid, sin más gasto que el del viaje, ya que se hospedan recíprocamente.

La primera expedición de madrileños, compuesta de veinte niños, saldrá el próximo sábado y va dirigida por el Maestro don Jesús Llorca Radal.

En Carcagente se ha preparado un gran recibimiento para esperar a los madrileños, pues en la estación se encontrarán todas las autoridades locales, con los niños de las Escuelas, y habrá música y tracas. Además, se ha organizado un gran programa de fiestas para los días de la estancia allí y una excursión a Valencia (capital), con banquete en el puerto.

Esta excursión se hace sin subvención oficial de ninguna clase, pero es de justicia hacer constar que el ilustrado filántropo, don Marcelo de Usera, que enterado de ello, y con objeto de que a los niños les sea menos costoso el viaje, ha hecho un donativo en metálico.

**Una aclaración.**—Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Muy señor mío: Ruego a usted, a fin de evitar torcidas interpretaciones, inserte la siguiente aclaración al décimo de los acuerdos tomados por la Asociación de Ponferrada. (Véase página 523 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.) Tomás Chico (marido de una Maestra) me ha hecho el honor de denunciarme, entre cien cosas más, por "conspirador contra el régimen" (ya veremos cómo lo prueba). A declarar en mi favor subieron todos los padres de los 83 niños de mi Escuela, los que terminaron pidiendo el sobreseimiento, un voto de gracias para mí y un voto de censura para mi denunciante; y la Asociación, enterada de esto y de que el denunciante había manifestado y blasonado de que estando los socialistas en el Gobierno, me "había de echar de Maestro", para lo cual recabó su apoyo, aunque en vano, lo comunicó así al Director general y al camarada Llopis, y que se quería hacer cuestión de partido lo que sólo fué cuestión personal. Hoy, afortunadamente, puedo decir que el Director general ha hecho justicia, que "no me ha echado de Maestro" y que lo ha resuelto con todos los pronunciamientos favorables. Y como la verdad no creo esté reñida con la modestia, he de hacer constar que el mismo me debe muchos y señalados favores "de orden profesional"; lo particular es aparte; pero "cría cuervos y... ellos se encargarán de lo demás". Le saluda agradecido, y queda de usted afectísimo. s. s. q. e. s. m., **Felipe Sánchez RINCON**.

**Nada de Grupos.**—El acuerdo de la Nacional de sustituir las categorías por grupos, en los concursos de traslado, no puede ser más injusto y va a levantar una tempestad de protestas.

Bien claramente expone el señor Cervent en su razonado artículo del día 7, a quién benefician los tales grupos y por qué se intenta establecerlos.

La Nacional debe ser siempre eco de las justas aspiraciones del Magisterio y en la actualidad esas aspiraciones en relación con los concursos, son las siguientes: Primera. Rapidez en su resolución. Segunda. Supresión del primer turno de reingreso, pues

toda la clase le detesta con rara unanimidad, y Tercera. Instauración de concursillos previos, que los mismos Consejos locales podrían resolver. Estos concursillos tendrían la ventaja de dar satisfacción a las aspiraciones de los de la localidad, sin restar plazas al concurso general de traslado, como ahora ocurre.

Abogamos, pues, por que se hagan estas tres reformas que son legítimas aspiraciones de la clase, pero ninguna más.—**E. MESTRE**.

**Respetemos las categorías y los años de servicios. Suprimanse los tres años para el traslado.**—Los Maestros que suscriben, protestan de los célebres grupitos que para el traslado ha formado la Nacional. ¡No estamos conformes!

Llevamos en el Magisterio, el que menos, catorce años; pertenecemos a la quinta y sexta categorías; no hallamos lejos de nuestra patria chica y de nuestras familias. Un recién ingresado, con tres años y un mes de residencia, tendría preferencia a nuestros catorce y más años de servicios en el Magisterio Nacional. ¡Y esto sería una enorme injusticia! ¡Un desatino!

Aplaudimos y estamos en todo conforme con lo expuesto por don Carlos Sánchez Cervent.

Pedimos que desaparezca la odiosa traba de los tres años para concursar, y que el mayor mérito en el concurso de traslado sea: o el número en el Escalafón, o la mayor residencia en la última Escuela, pero siempre dentro de cada categoría. Si no se han de respetar las categorías de un grupo entre sí, ¿por qué razón hemos de respetar las demás categorías superiores? ¡O todas o ninguna!—**Jesús Cifuentes, Asunción C. Castañón, María del Carmen G. Fernández, Aurelio Fernández**.

**Habiendo sido declarado el jueves "fiesta dominical", este número sufre un retraso de veinticuatro horas.**

**COOPERATIVA PEDAGOGICA ESPAÑOLA.**—Barbieri, 14 y 16, Madrid, ha organizado su negociado de gestión de asuntos y tramitación de documentos completamente gratuito para los cooperadores.

## PARA CURSILLISTAS Y PRINCIPIANTES

### Lecciones prácticas

#### Lenguaje. Familias de palabras

**Introducción.**—Ayer os dije que fuérais pensando palabras derivadas del sustantivo "pan". Hoy me vais a ir diciendo las palabras que habéis pensado y con ellas formaremos la familia de esa palabra.

Tomás, que escribe bien, va a salir al encerado. Vosotros me vais a ir diciendo esas palabras, yo os diré lo que significan y después, entre todos, iremos formando frases que trasladaréis a vuestros cuadernos.

**Lección desarrollada.**—Tomás, dice el Maestro, escribenos en el encerado, como para encabezamiento de la lección, "Familia de palabras", y debajo esta palabra: "Pan".

Ahora os diré que "pan" es un alimento hecho de harina de trigo, aunque también se hace de otros cereales, amasada, fermentada y cocida al horno. (Tomás lo escribe en el encerado.)

El pan es uno de los principales alimentos del hombre, hasta el punto de que en lenguaje figurado entiéndese por "pan" todo lo que sirve al hombre para su sustento diario, y no tener "pan" equivale a no tener nada que comer, a morirse de hambre.

Veo con gusto que vais desdoblado papelitos, donde me traéis palabras escritas, por el temor sin duda de que se os olvidaran si las confiábais a la memoria.

Léeme, Alfonso, las palabras que tienes escritas en tu cuartilla.

Alfonso lee las palabras "panadero, panadería, panificación, panera, panecillo, paniaguado, empanada y empanar.

Me parece bien esa serie de palabras que entran dentro de la familia "pan". Son las más usuales y comunes. ¿Quién conoce alguna otra?

Joaquín levanta el dedo, y dice:

—Yo tengo esas palabras y además "panal, panarra, panadear, panaceo y paniego".

**Significado de estas palabras.**—Hemos dicho anteriormente lo que significa "pan" y voy a ir diciendo lo que significan las demás palabras que forman su familia. Tomás, escribe:

"Panadero", es la persona que tiene por oficio hacer o vender el pan. Tam-

bién se usa el femenino "panadera".

"Panadería", es el lugar en que se hace o se vende el pan.

"Panificación", es la acción y efecto de panificar o hacer el pan.

"Panera", es la cámara o habitación donde se guarda el pan, el trigo o la harina para hacerlo.

"Panecillo", es un diminutivo de pan, pan pequeño que también se llama libreta.

"Paniaguado", suele decirse el servidor de una casa y también el allegado o favorecido.

"Empanada", es un manjar, en forma generalmente de pastel, compuesto de carne u otra cosa cubierta con masa de harina y cocida en el horno.

"Empanar", es una operación que consiste en encerrar una cosa en masa o pan para cocerla o freirla.

"Panal", es un cuerpo esponjoso que forman las abejas con la cera que fabrican y donde crían y almacenan la miel.

"Panarra", suele decirse al hombre simple y mentecato, que come demasiado pan.

"Panadear", es hacer pan para venderlo.

"Panadeo", es la acción de panadear.

"Paniego", se dice del que come mucho pan.

Hay, sin duda, otras palabras derivadas de "pan" menos corrientes y que no tenemos empeño en buscarlas. Bástanos con las anotadas.

Yo pretendía que ahora me formarais frases de vuestra invención, donde entraran palabras derivadas de "pan". Mas como hemos empleado más tiempo del que yo pensaba para escribir las palabras que me habéis traído y su significado, dejamos esa parte de la lección para otro día.

**Formación de frases.**—Repasad una serie de frases de buen sentido, donde entren las palabras derivadas de "pan" cuyo significado hemos expuesto en la lección de hoy, y ello nos dará motivo para la lección de mañana.

### PRIMER GRADO

por VICTORIANO F. ASCARZA y EZEQUIEL SOLANA. — Contiene, al igual que "Primeras Lecturas", todas las materias que debe estudiar el niño, dispuestas por el mismo orden y método, y debidamente ampliadas.

## DIPOSITIVAS A DOS CENTIMOS

No pretendemos con este título atraer compradores con el reclamo del anuncio; no se trata de aumentar clientes porque la casa elaboradora del producto, como tal, no existe, y los mismos interesados en poseerlas en estas condiciones pueden ser a la vez productores.

El fin que nos proponemos es dar a conocer a todos los compañeros un procedimiento de elaboración de diapositivas, tan económico y sencillo que está al alcance de todas las Escuelas, aun las más pobres, y de todos los Maestros, aun los menos habilidosos.

Este artificio que facilita la enseñanza por la imagen, y los medios empleados son tan poco complejos, que yo me permito llamarle el "huevo de Colón". Voy a exponer rápidamente cómo hemos llegado a él.

El excesivo precio de las diapositivas ofrecidas por el comercio, planteó en mi Escuela el problema cómo hacer diapositivas buenas y baratas.

Como es natural, nuestros primeros ensayos fueron una carrera de fracasos hasta que se nos ocurrió emplear el "papel vegetal". Con este medio conseguimos proyectar con bastante fidelidad, pero por más medios buscados no obtuvimos la deseada limpieza en las imágenes; todas las diapositivas salían proyectadas, llenas de "copos", demostradores de la necesidad de buscar papel mejor o procedimiento para hacerlos desaparecer.

La desilusión surgió de nuevo, y los fracasos se sucedieron hasta un día que llegó a nuestras manos un producto farmacéutico, envuelto con un papel completamente transparente.

Creyendo desde entonces que la solución era ya un hecho, hicimos gestiones para encontrar la casa productora del papel para nosotros mágico; unas cuantas cartas nos dijeron se llamaba celofana y podía adquirirse en Barcelona (Aragón, 233) por noventa céntimos el metro cuadrado. Su empleo ha confirmado la posibilidad de todas nuestras pretensiones.

He aquí sus propiedades: la celofana se presenta bajo la forma de una hoja delgada y transparente como el cristal, que recuerda la gelatina, no obstante tener un origen vegetal. Incolores o teñidas de variados colores, posee una textura homogénea;

## S E C C I O N O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

Día 12 de abril.—Orden derogando la de 6 de febrero de 1926; convalidando las oposiciones celebradas el año 1925 para la provisión de la Cátedra de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, y que se tenga por adjudicada dicha Cátedra a don José María Millás y Vallierosa.

Otra admitiendo a don Antonio López de la Orden la dimisión del cargo de Secretario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz.

Otra nombrando Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote a don Ildefonso Aguilar Martín, Profesor de Matemáticas del mismo.

Otra aprobando la propuesta de modificación de la Carta fundacional del

carece de fibras y poros, y resiste una temperatura de 150 centígrados en medio húmedo.

La celofana se trabaja lo mismo que el papel ordinario; permite calcar con facilidad, ya que también es posible escribir sobre ella, empleando tinta china. Para pegarla recomendamos la siguiente fórmula:

Goma arábica, 30 gramos; glicerina neutra, 15 gramos; agua tibia, 55 gramos.

Lo dicho es más que suficiente para comprender que calcando lo deseado es posible obtener la diapositiva buscada.

Réstanos indicar el montaje de la diapositiva ya terminada: Tómese una cartulina rectangular, de superficie doble que la diapositiva; dóblese por su mitad, y cuando en las hojas resultantes se haya abierto dos ventanas lo bastante grandes para poder ver lo calcado, colóquese la diapositiva entre ellas, procurando quede como metida al igual que cristal en puertas de balcón.

Francisco Manuel y NOGUERAS  
Tarragona. Escuela Normal del Magisterio Primario.

\* \* \*

NOTA.—Acompaña a este artículo dos dibujos interesantes, uno en papel vegetal y otro en celofana, éste de una transparencia admirable; éste que el autor llama celofana se llama por otros papel cristal y no es difícil de hallar en Madrid, claro que la diapositiva hay que dibujarla.

Patronato local de Formación Profesional de Sevilla.

Otra ídem la Carta fundacional de Patronato local de Formación Profesional de Huelva.

Otra ídem íd. íd. del Patronato local de Formación Profesional de Reinosa (Santander).

Otra ídem íd. íd. del Patronato local de Formación Profesional de Pontevedra.

Otra resolviendo el expediente instruido en virtud del concurso anunciado para proveer la plaza de Maestro del Taller de Carpintería, vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Linares (Jaén).

Otra íd. para la provisión de las plazas de Profesores y de Maestro Mecánico, vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Reus.

Otra nombrando a don Juan García Roca Maestro de Taller de Carpintería de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida.

Otra autorizando a los Claustros de los Institutos para que, si lo estiman procedente, acuerden que, al terminar los exámenes de alumnos no oficiales cada uno de los Tribunales constituidos o una Comisión elegida al efecto, pase a examinar a los alumnos de los Colegios que a juicio del Claustro deban concurrir.

Otra aprobando los ejercicios de las oposiciones a la Cátedra de Arpa del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, y nombrando para la misma a doña Luisa Menárquez Bonilla.

Otra adjudicando a don Juan Adsua la Cátedra de Dibujo de ropajes, de estatuas y del natural, vacantes en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Otra creando 50 plazas de Inspectores y otras 50 de Inspectoras de Primera enseñanza.

Otra disponiendo sea clasificada como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida por causante desconocido a favor de la Maestría de Errazu, Ayuntamiento del Valle de Baztán (Navarra).

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo la excedencia a doña Dolores Patiño Ruiz, Maestra de Grobas (Coruña).

Anunciando el extravío del título de Maestra de Primera enseñanza expedido a favor de doña María Luisa Sáenz de Cenozo Villanueva.

Declarando a don Manuel Ugedo Semper, Maestro de Barajas (Madrid), incompatible con el vecindario, y nombrándole Maestro propietario de Aravaca (Madrid).

Anunciando a oposición libre la provisión de 50 plazas de Inspectores y

16 de Inspectoras de Primera enseñanza.

11 abril.—O. Convocatoria de oposiciones a plazas de Inspectores.

En cumplimiento del Decreto de 2 de octubre último, que regula el ingreso en la Inspección profesional, y de la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º Anunciar a oposición libre la provisión de 50 plazas de Inspectores y 16 de Inspectoras de Primera enseñanza, con el sueldo de entrada del Escalafón general del Cuerpo.

2.º Podrán tomar parte en estas oposiciones, conforme dispone el apartado a) del artículo primero del Decreto antes citado, los Maestros y Maestras nacionales de menos de cuarenta años de edad, que acrediten cinco de buenos servicios, en propiedad, en Escuelas públicas, y los Maestros normales procedentes de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

3.º En el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", quienes aspiren a ser admitidos como opositores presentarán sus instancias en este Ministerio, acompañadas de la documentación que acredite reunir las condiciones antes citadas y de la certificación del Registro de penados, los que no estén en la actualidad en el servicio activo de la enseñanza.

Al presentar sus solicitudes los aspirantes, harán entrega en la Habilitación del Ministerio de la cantidad de 50 pesetas para cubrir los gastos que exigen estas oposiciones, y el recibo correspondiente que se les entregará al efecto, habrán de entregarlo juntamente con sus instancias en el Registro general del Ministerio, dentro del improrrogable plazo citado.

4.º Los Maestros nacionales que aspiren a tomar parte en los ejercicios presentarán, además, una Memoria comprensiva de su labor en la enseñanza primaria, y uno o varios informes de la Inspección profesional, en los que ésta, bajo su responsabilidad, testimonie sobre los extremos que comprenda dicha Memoria y del concepto que merece el Maestro como profesional.

Todos los aspirantes podrán presentar otros trabajos que deseen sean tenidos en cuenta al juzgar los ejercicios.

5.º Los de estas oposiciones se ajustarán en un todo a lo dispuesto en el artículo tercero del mencionado Decreto de 2 de octubre de 1931.

6.º Terminados los ejercicios, el Tribunal formará la lista de aspirantes por orden de mérito, debiendo abstenerse de incluir en ella mayor número del de plazas anunciadas a la oposición, no pudiendo formularse reclama-

ción alguna de derecho por la aprobación de alguno o algunos de los ejercicios de estas oposiciones.

7.º El Tribunal que ha de juzgarlas estará constituido de acuerdo con el artículo quinto del Decreto por los señores siguientes:

Presidente: don Fernando Sáinz Ruiz, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: don Antonio Ballesteros y Usano, Inspector superior de Primera enseñanza; doña Carmen Castilla y Polo, Inspectora de Primera enseñanza; doña María Rosario Vila, Profesora de Pedagogía de Escuela Normal, y don Alvaro González Rives, Maestro nacional.

Suplentes: Por los cargos respectivos, don Lorenzo Luzuriaga Medina, don Modesto Medina, doña Elena Gózalo, doña Concepción Majano y don Virgilio Hueso.

8.º Al transcurrir el plazo para la admisión de instancias será publicada la lista de los opositores admitidos, dándose un nuevo plazo de ocho días para completar la documentación, para rectificaciones y recusaciones. Pasado este segundo plazo serán remitidos al Tribunal los expedientes completos de los aspirantes a fin de que inmediatamente den comienzo los ejercicios. ("Gaceta" 12 abril.)

### 31 marzo.—O. Creación de Escuela en El Palo en los locales de la Compañía de Jesús.

Establecido en El Palo (Málaga) una Escuela nacional graduada de niños, en los locales donde venía funcionando el colegio que tenía a su cargo la extinguida Compañía de Jesús, con el fin de no interrumpir la enseñanza primaria de los numerosos escolares existentes en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que se dispone de todos los elementos precisos para su funcionamiento, y que el Ayuntamiento de Málaga está conforme con las obligaciones que para estos casos previenen las vigentes disposiciones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: 1.º que se considere creada con carácter definitivo una Escuela nacional graduada de niños de tres secciones, en El Palo (Málaga), creándose al efecto con destino a la misma tres plazas de Maestros de Sección con destino a las mismas, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales.

2.º Que los gastos que esta creación supone, así como el de las 100 pesetas correspondientes a la remuneración del Director que en su día se nombre, sean con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto trimestral prorrogado, de este Departamento. ("Gaceta" 11 abril.)

### 2 abril.—O. Nombramientos de Inspectores

En el expediente de concurso de traslado anunciado por orden ministerial de 10 de febrero último, inserta en la "Gaceta" del día 14, para proveer varias plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza.

El Negociado y Sección proponen que se nombren Inspectores: de Cádiz, a don Juan López Tamayo; de Murcia, a doña María Cid López; de Salamanca, a doña Carmen Castilla Polo, y de León, a doña Dolores Ballesteros Usano, declarándose desierta la vacante de Lugo por falta de aspirantes.

Considerando que la propuesta formulada por el Negociado y la Sección del Ministerio se halla conforme a las normas establecidas en la convocatoria,

El Consejo de Instrucción pública entiende que procede aprobar la misma y nombrar para las plazas de Inspectores de Primera enseñanza de que se trata a los aspirantes que se señalan, estimando que tal vez pudiera evitarse el informe del Consejo cuando los concursos hayan de resolverse automáticamente y atendiendo sólo a la antigüedad."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone, nombrando Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Cádiz a don Juan López Tamayo, Inspectora de Primera enseñanza de Murcia a doña María Cid López, de la de Salamanca, a doña Carmen Castilla Polo, y a doña María Ballesteros Usano de la de León; y

Que se declare desierto este concurso por lo que concierne a una plaza de Inspector de Primera enseñanza en Lugo, toda vez que no ha sido pedida por nadie. ("Gaceta" 10 abril.)

### 6 abril.—O. Excedencia.

Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Dolores Patiño Ruiz, Maestra de Grobas (Coruña). ("Gaceta" 12 abril.)

### 9 abril.—O. Comité de Selección de alumnos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto de 7 de agosto de 1931,

Este ministerio ha resuelto que el Comité Superior de Selección de Alumnos quede integrado por las siguientes personas:

El subsecretario de Instrucción pública; el director general de Primera enseñanza; el rector de la Universidad Central; el presidente de las Misiones Pedagógicas; el presidente de la Junta para Ampliación de Estudios; el director del Museo Pedagógico Nacional; el presi-

dente del Consejo de Instrucción pública o un delegado de éstos; don Cipriano Rodrigo Lavin, auxiliar numerario de la Universidad Central, y don José Verdes Montenegro, catedrático del Instituto de San Isidro, como Profesores de Psicología; doña Concepción Majano y don José Ballester Gonzalvo, directora y profesor de la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid, como profesores de Pedagogía, y don Alvaro González Rivas y don Virgilio Hueso, directores, respectivamente, de los Grupos escolares "Carmen Rojo" y de la "Florida", de Madrid, como Maestros de Primera enseñanza. ("Gaceta" 10 abril.)

### 9 abril.—O. Traslado por incompatibilidad con el vecindario.

Visto el expediente de incompatibilidad con el vecindario, incoado por la Inspección correspondiente de Primera enseñanza, de Madrid, al Maestro de Barajas, don Manuel Ugedo Semper:

Resultando que 230 vecinos del pueblo de Barajas (Madrid), se dirigen al alcalde para que se haga una información detallada y se aclaren los extremos que denuncian en relación con el Maestro señor Ugedo, instancia que reproducir dirigida a este Ministerio:

Considerando que del estudio del expediente se deduce la conveniencia de que sea trasladado de dicha localidad el referido Maestro, acompañándose al efecto la documentación precisa prueba de la misma, justificándose además el haberse dado exacto cumplimiento a cuanto se ordena en el Decreto de 4 de marzo último, muy especialmente a los trámites e informes señalados en su artículo tercero.

Vistos la unidad de criterio en los informes habidos, y lo dispuesto en los artículos cuarto y sexto del citado Decreto, así como las vacantes que existen disponibles a las que el interesado puede aspirar.

Esta Dirección general ha resuelto declarar a don Manuel Ugedo Semper, Maestro de Barajas (Madrid), incompatible con el vecindario y en su consecuencia se le nombra Maestro propietario de Aravaca (Madrid), con el haber que actualmente disfruta por Escalafón, de cuyo cargo deberá posesionarse dentro del plazo fijado en el vigente Estatuto del Magisterio y en las condiciones señaladas en el Decreto de 4 de marzo próximo pasado ("Gaceta" del 12). ("Gaceta" 12 abril.)

### 11 abril.—O. Creando cien plazas de Inspectores

Por orden ministerial de 9 de junio de 1931, y de conformidad con el decreto de 29 de mayo del mismo año, quedaron fijadas las plantillas provinciales de la Inspección de Primera enseñanza, teniendo en cuenta las nec-

En el presupuesto debe comprenderse "el detalle de los descuentos que graven el material, y distribuirán después el líquido que resulte en las atenciones de la Escuela, aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres, procurando, en cuanto sea posible, invertir la mitad de la asignación en libros y útiles de enseñanza."

Así lo dispuso literalmente el artículo 2.º de la Real orden de 27 de marzo de 1911, que debe tenerse muy en cuenta por los Maestros y por las autoridades que intervienen en la aprobación de los presupuestos.

Pero ha habido en ello una variación interesante y lamentable. En esa disposición se manda dar "libros y útiles de enseñanza para los niños pobres" solamente, y aun para ellos solía ser insuficiente, pues sin aumentar la consignación se dictó la Real orden de 25 de marzo de 1924, disponiendo que no debía exigirse en modo alguno a los niños, ni por ningún concepto, se provean de dichos útiles para la enseñanza, los que deberán serles suministrados en la Escuela.

Según esta orden, ratificada posteriormente por otras varias, hay que dar material y libros a todos, pobres o ricos, lo cual será muy difícil dada la consignación oficial para ello.

125. Para mayor sencillez, damos a continuación el siguiente cuadro de las dotaciones que corresponden para material, según las categorías de las Escuelas y el detalle de los distintos descuentos a que están sometidas:

#### CLASES DIURNAS.—MATERIAL

Sueldos Sexta parte	10 por 100	Diferencia	1,30 por 100	0,50 por 100	Líquido
1.000	163,67	150,00	1,95	0,75	147,30
1.100	183,33	168,00	2,15	0,82	162,03
1.350	225,90	202,50	2,63	1,02	193,35
1.375	229,16	206,25	2,68	1,03	202,54
1.625	270,83	243,75	3,18	1,22	239,35
1.650	275,00	247,50	3,21	1,23	243,06
1.900	316,66	285,00	3,70	1,43	279,87
2.000	333,33	300,00	3,90	1,50	294,50

Estas eran las categorías más corrientes al publicarse el Reglamento de 25 de agosto de 1911, y las dejamos sin más variación que haber suprimido las de 500, 550, 625 y 825; es fácil deducir cualquiera otra que exista. Conste, pues, para evitar confusiones, que esos sueldos no existen ahora; pero eran los antiguos, y con arreglo a ellos se regula el material.

ciones de padres, cuando las hubiere (núm. 116). En otro caso estos vocales serán elegidos por los padres de familia convocados, mediante aviso en la Prensa, por el Maestro más antiguo de la localidad. Presidirá la reunión dicho Maestro, y, de no llegarse a un acuerdo, propondrá directamente al Consejo provincial los nombres de aquellos padres de familia que estime pueden ser colaboradores eficaces en la labor del Consejo provincial.

El Consejo, previa la información necesaria, elevará la propuesta para su aprobación al Presidente del Consejo universitario.

Los nombramientos de vocales para los Consejos provinciales serán hechos por el Rector del Distrito universitario, dentro de las condiciones que se establecen.

Art. 7.º Serán Presidentes y Vicepresidentes del Consejo provincial los vocales que ésta elija entre sus miembros. Igualmente designará el vocal que haya de ejercer las funciones de Secretario. El Presidente y el Secretario, en su caso, despacharán con el Gobernador civil de la provincia en todos los asuntos en que corresponde intervenir a esta autoridad, o se dirigirán al Presidente del Consejo universitario o a la Dirección general de Primera enseñanza, cuando así resulte procedente.

Este Consejo provincial ha venido a sustituir a las antiguas Juntas provinciales de Primera enseñanza, y ha absorbido también muchas de las atribuciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Las Juntas venían funcionando desde la ley de 1857, que las constituyó, con el Gobernador, un diputado provincial, un consejero provincial, un individuo del cuerpo de Estadística, un catedrático de Instituto, un concejal, un Inspector de Primera enseñanza, un eclesiástico delegado del diocesano y dos o más padres de familia.

Esta organización sufrió muchas modificaciones hasta la de 5 de mayo de 1913, que aumentó los vocales hasta unos veinticinco o más (según el número de Inspectores), pero a la vez redujo notablemente sus atribuciones.

Un decreto de 25 de octubre de 1930, al reformar la provisión de Escuelas, creó lo que llamaba "Junta especial de autoridades de Primera enseñanza", con funciones ejecutivas que pueden considerarse como la predecesora de los Consejos provinciales, pero la reforma no prosperó.

118. He aquí ahora las funciones principales de los Consejos provinciales de Primera enseñanza:

"Art. 8.º Son deberes y atribuciones de los Consejos provinciales los siguientes:

Primero. Contribuir al perfeccionamiento profesional del Magisterio mediante cursillos, conferencias, bibliotecas, viajes, etcétera.

Segundo. Hacer los nombramientos de Maestros interinos, sustitutos, suplentes, etc.

Tercero. Conceder licencias por causa de enfermedad, oposiciones y alumbramiento, aparte de los permisos que puedan otorgar los Consejos locales y los Inspectores de Primera enseñanza de las respectivas zonas. En todos los casos la enseñanza ha de quedar perfectamente atendida a juicio de la Inspección.

Cuarto. Conceder permutas entre los Maestros de la provincia, dentro de las prescripciones de los Reglamentos.

Quinto. Formar el almanaque escolar de la provincia, teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes comarcas para asegurar la mejor asistencia escolar.

Sexto. Resolver los expedientes gubernativos, siempre que la penalidad en ello pedida no exceda de la suspensión de sueldo por más de un mes. Estos expedientes serán tramitados por el Inspector de la zona correspondiente.

Séptimo. Aprobar las cuentas de material que formulen los Maestros nacionales, así como los presupuestos escolares informados por el Inspector respectivo.

Art. 9.º Los Inspectores de Primera enseñanza conservarán las atribuciones propias del cargo respecto a la dirección técnica de la enseñanza y a las iniciativas convenientes a la obra de la Escuela.

Igualmente los Inspectores serán ponentes ante el Consejo provincial en los asuntos relativos a su zona, delegando estas funciones en otro de los Inspectores cuando se encuentren ausentes de su cargo por necesidades del servicio.

119. La breve enumeración de funciones que acabamos de copiar, da a estos Consejos provinciales una intervención muy importante en la vida del Maestro.

Véase que los Consejos nombran los interinos, conceden o niegan las licencias, resuelven permutas dentro de la provincia, deciden los expedientes gubernativos, aprueban las cuentas y los presupuestos, hacen el almanaque escolar, en el cual se fijan los días lectivos y las vacaciones, etc.

Lo apuntado es suficiente para comprender que será una excepción el Maestro o Maestra que no tenga que acudir al Consejo una o varias veces al año.

Respecto al almanaque escolar hemos de hacer constar que una mayoría de Consejos provinciales se han apresurado a re-

sueldo que tuviese la Escuela según la categoría correspondiente al 25 de agosto de 1911, es decir, según la categoría que a la Escuela correspondiera con arreglo al censo, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1857. A las Escuelas de nueva creación se les asigna para material la dotación uniforme de 166,66 pesetas.

123. Pero dice el artículo 21 copiado que se exceptúan aquellos casos en que expresamente se disponga otra cosa. Hasta el presente, esos casos son los siguientes:

1.º Escuelas graduadas, anejas a las Normales, en concepto de Escuelas prácticas; tienen 625 pesetas las agregadas a las Normales elementales, y 1.125 las de las Normales superiores, según dispuso el real decreto de 29 de agosto de 1889, confirmado por otras disposiciones posteriores. Habiéndose suprimido la distinción de Normales, entendemos que todas las graduadas anejas a las Normales deben recibir las 1.125 pesetas para material.

2.º Las Escuelas graduadas que no son anejas a Escuelas Normales tienen, según la Circular de 26 de diciembre de 1911, una cantidad igual a la sexta parte del sueldo que perciba el Maestro director, y 166,67 pesetas para cada uno de los Maestros de Sección, a no ser que éstos hayan sido confirmados en sus cargos en propiedad con sueldo mayor de 1.000 pesetas.

3.º Los Maestros que desempeñaban Escuelas de 825 pesetas, y que fueron elevadas a la dotación de 1.100 por decreto de 25 de febrero de 1911, percibirán para material la sexta parte de las 1.100 pesetas, y no la sexta parte de las 825 que corresponden a la Escuela.

4.º Los Maestros ingresados con 1.000 pesetas por oposición restringida o por oposición libre, perciben también para material la sexta parte de 1.000 pesetas, o sean 166,67, sea cualquiera la categoría que antes tenía la Escuela.

5.º Finalmente, los Maestros que desempeñen Escuelas que tenían las categorías de 625 ó de 500 pesetas a la publicación del Reglamento de 25 de agosto de 1911, los cuales han ascendido a 3.000 pesetas, percibirán también la sexta parte de dichas 1.000 pesetas, y no la de las categorías antiguas.

Todas estas excepciones deben tenerse en cuenta al aplicar el artículo 1.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911 que antes hemos copiado.

124. Las cantidades destinadas a material están sometidas a varios descuentos, que son los siguientes:

1.º 10 por 100 que se reserva el Estado para su inversión directa.

2.º 1,30 por 100 como impuesto de pagos del Estado.

3.º 0,50 por 100 por derechos de habilitación.

presupuesto del material. Esta copia debe existir en la Escuela y debe tenerse muy presente; porque una de las cosas que exigen más cuidado por parte del Maestro, para evitar contratiempos, o simplemente suspicacias, es la referente a la inversión y justificación del material escolar.

La administración del mismo tiene dos partes distintas, que son:

- 1.º Formación del presupuesto.
  - 2.º Rendición ulterior de las cuentas.
- Trataremos sucesivamente de ambas cosas. El Maestro nuevo en una Escuela debe atenderse, por lo que afecta al año de la fecha, al presupuesto que se encuentre formado.

En el caso de no hallar en la Escuela la copia del presupuesto aprobado, procederá que dirija un oficio a la Sección administrativa de Primera enseñanza, comunicando el hecho y rogando que, si fué aprobado oportunamente dicho presupuesto, se le facilite copia, para ajustarse al mismo en la inversión del material.

Si aun así no obtiene lo que necesita, procederá la formación de un presupuesto por el tiempo que reste de año, enviándolo inmediatamente a la Sección administrativa por su debida tramitación.

122. El presupuesto escolar se forma dentro del mes de octubre de cada año; mientras que el año económico y el natural coinciden.

Este presupuesto ha de comprender los gastos de material de la Escuela para el año siguiente, gastos que, en total se elevan legalmente a una cantidad igual a la sexta parte del sueldo de la Escuela. Cuando el sueldo pertenecía a la plaza y no al Maestro, esta determinación no ofrecía dificultades de ninguna clase; ahora puede haber dudas, que procuraremos aclarar por anticipado.

El artículo 1.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, dice lo siguiente:

"Las Escuelas nacionales de Primera enseñanza no darán en lo sucesivo derecho a sueldo alguno a Maestros que las desempeñen, en atención a que éstos disfrutarán el que por su lugar en el Escalafón general del Magisterio les corresponda; el percibo de retribución, el material y demás emolumentos contituarán regulados por la categoría que a la publicación de este Reglamento tuviesen las Escuelas, siempre que expresamente no se disponga otra cosa."

Esta es la regla general que debe aplicarse.

Un Maestro, por tanto, no percibirá para material, en todos los casos, la sexta parte de su sueldo, sino la sexta parte del

dactarios teniendo en cuenta el precepto del Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923, que dice lo siguiente:

"Art. 10. Se procurará el funcionamiento de la Escuela durante aquellos períodos en que pueda ser mayor y más constante la asistencia de los niños a ella. A este fin los Maestros y la Inspección formarán el almanaque escolar de la localidad, que será sometido a la aprobación de la Dirección general. Exceptuando los domingos y fiestas nacionales son suprimibles todas las demás, que podrán acumularse en un solo período de vacación. Los días laborables no podrán exceder de 240 al año y serán cinco las horas de clase durante el día."

Una Real orden de 4 de septiembre de 1923, dictada para hacer el Almanaque, declaró que el número mínimo de días lectivos sería 235 y el máximo 240.

Desde aquella fecha, ya remota, se ha venido hablando del almanaque sin realizario.

La idea del Estatuto de que el almanaque se acomodara a las necesidades de la localidad se ha sustituido por los almanques provinciales, aunque dentro de una misma provincia suele haber necesidades muy distintas de unos pueblos a otros.

La mayor parte de los almanques formados dejan 235 días lectivos, conceden 60 días a las vacaciones de verano, hasta doce a las de Navidad, 4 fiestas nacionales y el resto, hasta 130 días, a fiestas locales, religiosas, etc., etc.

No hay uniformidad, como era de prever, ya que se desea que, en cada lugar, se aprovechen mejor las circunstancias para favorecer la asistencia.

Cada Maestro, por lo que toca a las distintas vacaciones, convendrá que se entere en su provincia a fin de no caer en falta.

Además, algunos de los almanques formados, que han dado vacación por consideración a festividades religiosas, es probable que sean modificados.

En los últimos artículos se declara la autoridad de los Inspectores en la dirección técnica de las Escuelas, amenazada de invasiones por el Consejo provincial.

120. Como ya hemos dicho al tratar de los Consejos locales, el decreto de 9 de junio de 1931, en su artículo 23, declara suprimidas las Juntas provinciales, "cuyas atribuciones pasan a los Consejos provinciales". Conviene, pues, recordar el artículo 9.º del Real decreto de 5 de mayo de 1913, que dice:

"Art. 9.º Corresponde a las Juntas provinciales:

- 1.º Elevar a la Dirección general las propuestas de reformas y mejoras que crean convenientes para la administración y régimen de la enseñanza.

2.º Reclamar los legados, donaciones, censos y cuantos recursos destinados a la Primera enseñanza oficial estuvieren distraídos de su objeto con cualquier motivo, dando cuenta a la Dirección general del resultado de sus gestiones, para que ésta resolviera lo que procede.

3.º Vigilar las Juntas locales de la provincia, procurando que cumplan con sus deberes y denunciando sus extralimitaciones, y proponer a la Dirección general su reforma o destitución, cuando hubiese motivos graves que lo aconsejen, así como las reompensas a que se hubiesen hecho acreedores, aisladamente o en conjunto, los individuos que la constituyan.

4.º Excitar al ceño de los Ayuntamientos, proponiéndoles cuantas medidas sean precisas para que las Escuelas y los Maestros se hallen decorosamente instalados, con arreglo a lo que la ley preceptúa, a cuyo fin, los presidentes de las Juntas, como Gobernadores civiles, oído el Inspector-jefe provincial, procederán al riguroso cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto de los pueblos donde las Escuelas no reúnan las condiciones higiénicas y pedagógicas, o donde se halle desatendida alguna reclamación justa de los Maestros sobre los alquileres o las habitaciones que se les deban suministrar.

5.º Proponer al Ministro, por el conducto de la Dirección general de Primera enseñanza, la creación de Escuelas donde no las hubiere o el aumento de ellas donde no fueran suficientes.

6.º Fomentar el establecimiento de Cajas de ahorros escolares, Museos escolares, Bibliotecas populares y circulantes. Colecciones permanentes o para las vacaciones del estío, Asociaciones protectoras de la enseñanza de la infancia y de la clase obrera, Conferencias instructivas, Campos de juego, Cantinas escolares, Intercambio escolar, Fiestas escolares y patrióticas, y, en fin, cuantas Instituciones contribuyan a la difusión de la cultura y a la elevación moral del pueblo.

7.º Despertar el interés público hacia la enseñanza por medio de las misiones pedagógicas, conferencias, publicaciones, etcétera, y agrupar todos los elementos sociales que puedan impulsar el desarrollo de la instrucción y de la educación.

8.º Proponer al Ministro las reompensas que fuesen justas y convenientes para los fundadores de Escuelas y los donantes a la enseñanza primaria."

Todas estas atribuciones tienen un carácter doctrinal, bastante vago, sin eficacia alguna, por lo cual estas Juntas habrán caído en la inacción. Lo concedido expresamente al Consejo en el decreto de 9 de junio de 1931, es lo que tiene verdadero interés.

## CAPITULO XII

### DEL MATERIAL ESCOLAR; PRESUPUESTOS Y CUENTAS

121. La inversión del material escolar; petición del presupuesto al encargarse de una Escuela.
122. Fecha de la formación del presupuesto del material; preceptos sobre su cuantía en los distintos casos.
123. Excepciones a la regla general, que fija la sexta parte del sueldo; preceptos legales.
124. Descuentos que afectan a las cantidades del material y materia de aplicarlos.
125. Cuadro en que se consignan las cantidades para material y los descuentos correspondientes.
126. Cantidades disponibles y aplicables a las clases nocturnas de adultos.
127. Reglas especiales para formar el presupuesto en las Escuelas graduadas.
128. Modelos de un presupuesto para una Escuela con el sueldo antiguo de 1.100 pesetas.
129. Oficio de remisión a la Sección administrativa del presupuesto duplicado.
130. Tramitación de los presupuestos en la Sección administrativa, la Inspección y el Consejo provincial.
131. Recurso contra las modificaciones que introduzcan los Inspectores: modelo detallado de recurso.
132. Consideraciones sobre el recurso anterior.
133. La rendición de cuentas: plazo después de cobrar el último trimestre.
134. Cómo se rinden las cuentas: timbre y condiciones de los recibos; registro de Contabilidad.
135. Rendición de cuentas en las Escuelas graduadas; intervención que corresponde al Director y a los Maestros de Sección.
136. Consignación percibida por tiempo en que sirvió otro Maestro.
137. Reparos que pueden poner las Secciones administrativas; guárdese copia de la cuenta y de los justificantes.

Explicada ya la Constitución y funciones de los Consejos de Primera enseñanza, volvamos a los trabajos en la Escuela.

121. A la vez que forma el inventario de todo el material que existe en la Escuela, el nuevo Maestro debe pedir copia del

sidades del servicio, el número de Inspectores e Inspectoras, el de Escuelas y las vías de comunicación de cada provincia.

Dichas plantillas asignan a cada Inspector un número excesivo de Escuelas. Ese número ha sido aumentado considerablemente con las 7.000 Escuelas creadas desde el advenimiento de la República. En esas condiciones, la Inspección de Primera enseñanza, a pesar de la buena voluntad de sus titulares, no puede funcionar adecuadamente. Si ha de responder a las exigencias de la alta función que se le tiene encomendada, urge, en primer término, reducir el número de Escuelas que se confía a la tutela de cada Inspector. Para ello, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y dentro de las posibilidades que ofrecen los créditos que para organización y aumento de la Inspección de Primera enseñanza figuran en la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se creen 50 plazas de Inspectores y 50 de inspectoras, que se distribuirán en la forma que a continuación se detalla:

#### Plazas de Inspectores

Alava, una.  
Alicante, dos.  
Almería, una.  
Ávila, una.  
Badajoz, dos.  
Barcelona, dos.  
Burgos, dos.  
Cáceres, una.  
Cádiz, una.  
Canarias (Santa Cruz), una.  
Canarias (Las Palmas), una.  
Castellón, una.  
Córdoba, una.  
Coruña, dos.  
Cuenca, una.  
Guadalajara, una.  
Guipúzcoa, una.  
Huelva, una.  
Huesca, una.  
Jaén, una.  
León, dos.  
Lérida, una.  
Lugo, dos.  
Madrid, dos.  
Melilla, una.  
Murcia, una.  
Navarra, una.  
Orense, una.  
Oviedo, tres.  
Pontevedra, dos.  
Salamanca, una.  
Santander, una.  
Sevilla, una.  
Tarragona, una.  
Valencia, dos.  
Vizcaya, una.  
Zamora, una.  
Zaragoza, una.

#### Plazas de Inspectoras

Albacete, una.  
Alicante, una.  
Almería, una.  
Ávila, una.  
Barcelona, una.  
Burgos, dos.  
Cáceres, una.  
Canarias (Las Palmas), una.  
Canarias (Las Palmas), una.  
Castellón, una.  
Córdoba, una.  
Coruña, dos.  
Cuenca, una.  
Gerona, una.  
Granada, una.  
Guadalajara, una.  
Huesca, una.  
Jaén, una.  
León, una.  
Lérida, una.  
Logroño, una.  
Lugo, dos.  
Madrid, una.  
Málaga, una.  
Murcia, dos.  
Navarra, una.  
Orense, dos.  
Oviedo, dos.  
Palencia, una.  
Pontevedra, dos.  
Salamanca, una.  
Santander, una.  
Segovia, una.  
Sevilla, una.  
Soria, una.  
Tarragona, una.  
Teruel, una.  
Toledo, una.  
Valencia, dos.  
Vizcaya, una.  
Zamora, una.  
Zaragoza, una.

2.º Anunciar, mediante concurso de traslado y por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta orden en la "Gaceta de Madrid", las plazas de Inspectores y de Inspectoras mencionadas, con la particular excepción de las asignadas a Madrid y a Barcelona, cuya provisión, a tener del artículo 3.º del decreto de 29 de mayo último, ha de hacerse mediante concurso-oposición, que en su día se anunciará.

3.º En los expresados concursos solamente podrán tomar parte los Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza, según que la plaza pertenezca a unos o a otras, que en la actualidad se encuentren figurando en el Escalafón general del Cuerpo, con absoluta exclusión de todo otro concurrente, advirtiéndose que están obligadas a venir a este concurso las Inspectoras que actualmente se encuentran sirviendo sus destinos en comisión, quienes solicitarán por el orden que prefieran cada una de las plazas que se trata de proveer entre Inspectoras, bien entendido que

la omisión de alguna o algunas de esas plazas no evitará el que les sea adjudicada, si no es preferida por otra concurrente con mejor derecho.

4.º Cada uno de los aspirantes a los concursos anunciados expresará en su respectiva instancia, y con la mayor claridad posible, el orden con que prefieren las plazas anunciadas, omitiendo las que no solicite (salvo lo dispuesto en el número anterior respecto a las concurrentes obligadas), y por este orden les serán adjudicadas a cada una las que no hayan sido pedidas por otros concurrentes con mayor antigüedad en el Escalafón, título único que implicará el mejor derecho para la resolución de este concurso.

5.º Resueltos los indicados concursos, las Inspectoras pasarán a ocupar las nuevas plazas que les sean asignadas. Por el contrario, los Inspectores que resultaren prevalentes en este concurso, continuarán en sus antiguos puestos prestando servicios en ellos hasta el día 31 de julio.

6.º Provistas del modo indicado las plazas de Inspectoras objeto del concurso previo, se anunciará nuevo concurso entre Maestras normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, en expectación de destino, y con derecho a él, a tenor del artículo 49 del decreto de 30 de agosto de 1914, para proveer dos tercios de las plazas de Inspectoras de entrada, o sean 34, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y que radicarán en las poblaciones donde hayan dejado vacante las Inspectoras prevalentes en el concurso previo, o las plazas que habiendo sido anunciadas en ese no hayan sido solicitadas.

7.º Asimismo y con arreglo al decreto de 2 de octubre de 1931, se convocarán oposiciones para proveer el otro tercio de esas plazas de Inspectoras, o sean 16, y las 50 nuevas plazas que de Inspectoras se crean, cada una de ellas dotadas también con el sueldo anual de 4.000 pesetas. ("Gaceta" 12 abril.)

#### EXPOSICION ESCOLAR

Pida doce mapas gratis a

T. Láinez.—Cintruénigo (Navarra)

#### COMO MUESTRA

remitiremos durante el mes de abril un ejemplar:

Yo quiero saber leer.....	1,00
Derecho, primer grado.....	0,40
Derecho, segundo grado.....	0,80
Vidas de grandes hombres.....	1,25

a todo suscriptor que nos envíe por giro postal la cantidad de dos pesetas.

"EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

Calle de Quevedo, 7, Madrid.

## INFORMACIONES SOBRE LOS CURSILLOS DE SELECCION

**De Córdoba.**—Lista de las señoras cursillistas declaradas aptas para pasar a la tercera parte, última del cursillo, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 3 de julio del año anterior y órdenes de la Dirección general de Primera Enseñanza de fechas 25 de agosto y 31 de octubre próximo pasado.

Doña Teresa Gómez López, doña María del P. Martínez Menéndez, doña Teresa García Valés, doña Purificación Cruz Estrella, doña Carmen Fustegueras Méndez, doña Sofía Galiano Rodríguez, doña Francisca Contreras Márquez, doña Araceli López Puig, doña Juliana Alcaraz Herrera, doña Asunción Casalilla Illescas, doña Rafaela Dueñas Martínez, doña Magdalena Gañán Gañán, doña María del Carmen Corpas López, doña Irinea Dueñas Valenzuela.

Doña Edelmirá Galvache Arroyo, doña Mercedes Galiano Rodríguez, doña

Aniceta Casado Castillo, doña Carmen Pérez Cano, doña Encarnación Fernández Gómez, doña Estrella Alcalde García, doña María de los A. Bellido Pineda, doña Dolores Muños Redondo, doña Araceli Torres Molina, doña María del C. Pérez Dorado, doña Leonor Burgos Corpas, doña Isabel Molero Galán, doña Adela Conde Romero, doña Julia García Vázquez, doña María Antonia López Gómez, doña Carmen Tubio Uclés, doña Rosario Jurado Córdoba, doña Josefa Muñoz Arreule, doña Josefa M. Olivares Sánchez, doña María de la Paz Trillo-Figueroa, doña Angeles Serrano García, doña Carmen Basallo de la Cruz, doña Julia Carnicer García, doña Juana Chica Cortés.

Doña Ana M. Galán Zamorano, doña Ana I. Villalba Molina, doña Emilia Caballero Muñoz, doña Demetria Campos Sojo, doña María de los A. Carrasco Vázquez, doña Concepción Castro

Leiva, doña Teresa de los A. Cabrera Redondo, doña Joaquina Ayala Ruiz, doña Juana A. Moreno Pozuelo, doña Auxiliadora Zurita Rojas, doña Zoila J. Sánchez Herrera, doña Guadalupe Moreno Rubio, doña María del C. Dueñas Valenzuela, doña Rafaela Gutiérrez Quesada, doña Teresa Sánchez Poio, doña Gregoria Fernández Peña, doña Josefa Díaz Jurado, doña María Alcalde Pedrajas, doña María A. Crespo Gómez, doña María L. Alfaro Sánchez, doña Dolores Corvillo Soletto, doña Concepción Jurado Tavira, doña Eulalia Alfaro Pizarro.

Doña Laura Contreras Fernández, doña Demetria Díaz Jurado, doña Encarnación Hinojosa López, doña Josefa García Arroyo, doña Cecilia Torres Bonilla, doña Alfonsa López Sendarrubias, doña Teodosia Z. Muñoz López, doña María R. Galán Zamorano, doña Natividad Campos Creus, doña Agueda García Zafra, doña María J. Caballero Fernández, doña Isabel Luna Martínez, doña Carmen Priego Arroyo, doña Sacramento Susín Garrido, doña María

## EL METODO ORTIZ PARA ESCUELAS Y OPOSICIONES

Este nuevo METODO DE ENSEÑANZA supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta son: Completo, Graduado, Cíclico, Concéntrico, Práctico, Económico, adaptable a las Escuelas graduadas, a las Escuelas unitarias, a los Colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al alumno que no puede asistir a clase con asiduidad.

Es el éxito más grande contemporáneo, la obra cumbre de

**La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.**

**CALLE DE VALENCIA, NUM. 28.—MADRID**

La colección que lleva el nombre de **CURSOS GRADUADOS ORTIZ** se divide en tres grados: Preparatorio, Elemental y Superior, teniendo cada uno estos trece títulos, en volumen separado:

Doctrina Cristiana.—Historia Sagrada.—Lengua española.—Aritmética.—Geografía.—Historia de España y Universal.—Derecho y Urbanidad.—Geometría y Dibujo.—Ciencias fisiconaturales.—Fisiología, Higiene y Gimnasia.—Industrias y profesiones (dos libros para niños y para niñas).—Ejercicios prácticos (de todas las materias, incluso Dibujo, Canto, Juegos, Gimnasia y Labores).—Programas (de todas las materias, con espacio en blanco para formar seis o más grados y adaptarse a las teorías Decroly, Montessori, etc.).

**ENCICLOPEDIAS.**—En cada grado hay una Enciclopedia que comprende, en un solo volumen, todas las asignaturas reglamentarias. Hay, por lo tanto, Enciclopedia del Grado preparatorio, otra del Grado elemental y otra del Grado superior. La nueva edición sirve lo mismo para niños que para niñas.

**QUINCE CUADERNOS** de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Número 1 y 2, Preparatorio; números 3 a 7, Elemental, y números 8 a 15, Superior.

**LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO**, un volumen para cada uno de los tres grados. Contiene la solución, no sólo de los problemas aritméticos, sino de todos los Ejercicios prácticos de las distintas materias escolares, incluso modelos para Labores y notas pedagógicas para opositores, aspirantes a ingreso en Normales, institutos y Academias.

	Grado preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos .....	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias .....	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas .....	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro .....	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

Todas las producciones "Calleja" se venden en **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, calle de Quevedo, 7, Madrid. Importantes descuentos a los suscriptores.

de las A. Moreno Blasco, doña Francisca Raya Salcedo, doña Amalia Muñoz Pérez, doña Micaela Jiménez Ruiz, doña Encarnación Ruiz Pérez, doña Concepción Poole Ceballos y doña Eugenia Sánchez García.

\* \* \*

Lista de los señores cursillistas declarados aptos para pasar a la tercera parte, última del cursillo, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 3 de julio del año anterior y órdenes de la Dirección general de Primera Enseñanza de fecha 25 de agosto y 31 de octubre próximo pasados:

Don Juan García Lara, don Vicente Pascual Soler, don Bartolomé Casallilla Illescas, don Rafael Benavente Morales, don Antonio Martínez Espinar, don Ramón Franquelo Ramos, don Galo Adamuz Montilla, don Juan Agea Porrás, don Antonio Criado Luque, don Diego Llorente Muñoz, don Carlos Pérez de Siles, don Rafael Pascual Soler, don Pedro Polo Tamaral, don Antonio Palomino Laguna, don Francisco A. Fernández Laguna, don Antonio Peña Fernández, don Delfín del Rey Fernández, don Manuel González Agudo, don Ignacio Romero Vioque, don Francisco Palma de la Rosa, don Francisco Martínez Urbano, don Juan González Salinas, don José Muñoz Arreule, don Isidoro Vilaplana Ugena, don Francisco Serrano Vega, don Antonio Sánchez Pérez, don Marcial Costa Quintero, don Domingo Muñoz Sánchez, don Rafael Fernández Sánchez, don Enrique Muñoz Sánchez, don Fernando Miranda Cuesta, don Fernando Rivero Rivero, don Diego Romero Barranco, don Francisco Gil Caballero, don José Jiménez Gálvez, don Pedro Martínez González, don Antonio Romero Girón, don Enrique Ayllón Cano, don Luis Pozo Bravo, don Pablo Navarro Priego, don Carlos Santos Alvarez, don José Sánchez Zafra.

Don Manuel Rivera García, don Rafael Jiménez Poyato, don Pedro Zafra Ortiz, don Agustín Tirado Jordán, don Agustín Bermúdez Moreno; don Manuel Vilalana Ugena, don Carlos Ramírez Cuadrado, don Rafael Aguilar Priego, don Miguel Lozano Zaragoza, don Antonio D. Lucena Trenas, don José Caballero de Dios, don Fidel González Bermejo, don Cristanto Luna Rivera, don Isidoro J. López Muñoz, don Saturnino Hatilla Gómez, don Antonio L. Pérez de Luque, don Jesús Porcel Hernández, don Antonio Quesada Ruiz, don Rafael Navarro Díaz, don Rafael Redondo Serrano, don Domingo Reina Velasco, don Mateo Quirós Cantero, don David Castellano Fernández, don Manuel Font Pérez, don Salvador Llamas Madrid, don Jesús Fernández Escribano, don Pablo Estévez López, don José León Alvarez, don José Cuello Salas, don Braulio Rodríguez Irue-

la, don Isidoro Gavilán García, don Manuel Jiménez Vaquerizo, don Eugenio Murillo Cáceres, don Juan Martín Tejada Agudo, don Antonio Pérez Sánchez, don Juan J. Peralbo Carrillo, don Antonio Linares Hoyos, don José Buiza Espinal, don Antonio Losada Campos, don Juan Borrego Rincón, don Francisco Artacho Pino y don José Carpio Cuadrado.

## VIDAS DE GRANDES HOMBRES

descubridores, gobernantes, filósofos, médicos, matemáticos y naturalistas,

por Ezequiel Solana

UN TOMO DE 174 PAGINAS, PROFUSAMENTE ILUSTRADAS Y EN LAS QUE SE DESCRIBE LA VIDA DE

Abderramán III, Alejandro, Almagro Américo Vespucio, Ampère, Amundsen Aristides, Aristóteles, Arquímedes, Asclepiades, Avenzoar, Avicena.

Bacón, Balmes, Bernard, Buda, Buffón, Cabral, Cardenal Siliceo, Carlomagno, Cavanilles, César Augusto, Colón Confucio.

Cook, Copérnico, Curie, Cuvier, Da guerre, Dario, Descartes, Diodoro, Eberth, Edison, Epaminondas, Eratóstenes.

Escipión, Escoto, Esculapio, Euclides Faraday, Felipe II, Ferrán, Franklin Fulton, Galeno, Galileo, Galvani.

Gay-Lussac, Guericke, Hannón, Harvey, Hernán Cortés, Herófilos, Herschel Hipócrates, Hiram, Humboldt, Jenner Jorge Juan, Justiniano.

Kant, Képler, Koch, La Gasca, La sangre, Laguna, Lavoisier, Leibnitz, Lincurgo, Linneo, Locke, Luis XIV.

Magallanes, Marco Aurelio, Marconi Marco Polo, Moisés, Morse, Nabucodonosor, Néper, Newton, Nóbel, Núñez, Núñez de Balboa.

Orfila Papin, Paracelso, Paré, Pascal Pasteur, Peary, Pedro Ciruelo, Pedro I. Pericles, Pitágoras, Pizarro, Platón, Plinio, Poincaré, Praxágoras.

Ramón y Cajal, Reyes Católicos Roentgen, Salomón, San Agustín, San Isidoro, Santo Tomás, Sesostriis, Simpson, Stanley, Stephenson, Sócrates.

Teofrasto, Thales, Tolomeo, Torricelli

**Ejemplar encartonado,  
1,25 pesetas**

Vallés, Vasco de Gama, Velasco, Volta Washington, Watt.

Pídase en todas las librerías o  
**"El Magisterio Español"**  
Calle de Quevedo, 7.—Madrid

## CRONICA GENERAL

DIA 12 DE ABRIL

...Madrid: Celebróse Consejo de ministros. Se acordó en él que la palabra "nacional" sólo pueda usarse por colectividades de carácter oficial. Ha sido nombrado subsecretario de Marina el contraalmirante Azarola. Durante la reunión llegó al ministerio de la Guerra la organización musical "Eduardo Lucena", de Córdoba, con el diputado señor García Hidalgo. Los ministros se asomaron al balcón y escucharon un breve concierto.

—Por un decreto especial se consideran viajeros con tarifas gratuitas y derecho a media indemnización en caso de accidente, todas aquellas personas que componen los grupos regionales que han venido a Madrid para actuar en las fiestas de la República.

—Se ha efectuado en la Central y Sucursales del Banco de España la suscripción pública de 500 millones de pesetas en obligaciones del Tesoro. El empréstito quedó suscrito en Madrid con 298.884.500 pesetas y en provincias con 329.177.500 pesetas. El interés fijado es de 5,50 por 100, vencimiento 12 abril 1934, a la par. Las ventanillas del Banco se abrieron a las diez y se cerraron a las cinco de la tarde. Los Bancos y Cajas de Ahorro solicitaron 106 millones.

No se permitió la pignoración. De los 500 millones anunciaron se cubrieron 628.062.000 pesetas. No se ha hecho aún el prorrato. El empréstito se suscribió enteramente en metálico. El ministro de Hacienda se hallaba satisfecho del resultado, que ha causado excelente impresión en el extranjero.

—En Chamartín de la Rosa los extremistas prendieron fuego al Ayuntamiento. Protestaban contra la suspensión de un mitin y hubieron de intervenir los guardias de Asalto. Después se rehicieron los grupos y continuaron los desmanes. Al empezar a arder el edificio del Ayuntamiento había en él muchas personas, entre ellas mujeres y niños. Acudieron los bomberos, y rápidamente organizaron los trabajos de salvamento y de extinción.

—Prosiguen los festejos del aniversario de la República. En el Campo del Moro se celebró una "garden-party". En una plazoleta del jardín se levantó un tablado, desde donde actuaron los grupos regionales. El ministro de Obras públicas obsequió con una comida a los directores de los orfeones de Bilbao, Pamplona y San Sebastián. En el patio del Palacio de Comunicaciones se celebrará el 14 un acto de adhesión a la República.

—Por una orden del ministerio del Trabajo se ha decretado el descanso para dicho día 14, como si fuera domingo. La Federación Local de la Edifica-

ción de Madrid no considera fiesta de clase más que el día 1 de mayo, según nota que ha publicado. Los limpiabotas sólo trabajarán medio día. También cerrarán los establecimientos comerciales de Uso y Vestido.

—Los odontólogos no están conformes con la actuación del ministro de Instrucción pública. Este anunció por los sucesos de San Carlos de ayer, que lo de Valencia seguiría el trámite oficial, pero los estudiantes se oponen a la creación de ningún centro libre de Odontología. El Colegio Oficial de Odontólogos ha visto con simpatía el movimiento de los estudiantes del ramo.

—En 1933 se celebrará en Barcelona el segundo Congreso de Patología Digestiva. Se ha celebrado en el ministerio de Agricultura la presentación de credenciales para la Asamblea Nacional de labradores. También concurrirán arrendatarios, colonos, aparceros, medianeros, ganaderos y pequeños propietarios. Don Alejandro Lerroux, refiriéndose a la Reforma Agraria, ha dicho que cualquier Gobierno debe darse cuenta de la realidad que le rodea y que ese es problema que no puede resolver una sola generación. Hay que crear, según él, la clase media del campo. Se mostró partidario de la restauración de los patrimonios comunales y las propiedades colectivas.

—Ha sido procesado el chófer Bartual, complicado en el asalto a la Sucursal del Banco de Vizcaya, suceso que reseñamos. Ha sido enterrado el teniente Felleches, muerto en accidente de aviación en el aerodromo de Barajas. El Instituto Nacional de Previsión, en sesión celebrada, estudió la eficaz aplicación de la previsión contra el paro forzoso, a tenor de lo que sobre ello dispone la legislación vigente.

—Se ha autorizado a los claustros de Instituto para que, terminados los exámenes de alumnos no oficiales acuerden los Colegios a que deben pasar los respectivos Tribunales para examinar a sus alumnos. Ha sido destituido el jefe de la base naval de Mahón a causa probablemente de tibieza en el desempeño de su cargo y a resultas de cierta conversación entre él y el ministro de Marina con ocasión del reciente viaje del presidente de la República.

—Ha sido autorizado el ministro de la Gobernación para presentar a las Cortes un decreto de ley determinando el procedimiento que ha de regular la elección de presidente de la República. Las Asociaciones de Progreso Social y Graduados Sociales, estudia una encuesta sobre la reducción de la jornada de trabajo.

—Por un decreto de ministro de Agricultura se autoriza la importación de 50 mil toneladas de trigo. A consecuencia de los incidentes ocurridos en la

Universidad Central contra el señor Jiménez Asúa, éste pidió al claustro la suspensión de empleo y sueldo de un conserje y del portero mayor de dicho centro. Hoy protestaron los estudiantes de esa decisión.

**Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.**—Interior 4 por 100, 62,75 a 63; exterior 4 por 100, 76,10 a 79; 5 por 100, amortizable 1900, con impuesto 86 a 86,25; ídem 1927, sin impuesto, 91 a 91,75. Moneda: franco francés, 52,10; franco suizo, 57,40; libra, 50; dólar, 13,20, y marco oro, 3,11.

**Provincias:** Han estallado otros dos petardos en Granada que causaron desperfectos. Intentaron los revoltosos quemar algunas alquerías. Un tranvía fué volcado por los huelguistas. Estos intentaron incendiar los almacenes y una fábrica de cerámica. En Córdoba trataron de unirse los sindicalistas y comunistas y sólo consiguieron armar escándalos. Han declarado la huelga general los campesinos de Baena.

—Se intentó incendiar en Sevilla el templo de San Gil. En Linares se celebró una reunión de fuerzas vivas para ver de conjurar la crisis por que atraviesa dicha población. Como anunciamos días pasados, el maestro y un panadero del pueblo de Quero (Toledo), acusados de comunismo, fueron expulsados violentamente por el alcalde. Los expulsados visitaron en Madrid al señor Casares, y éste ordenó girar una visita al gobernador de la provincia y destituyó al alcalde de Quero. El regreso de los expulsados ha sido garantizado y reina excitación en el pueblo. Tanto el maestro, L. Soria, como el panadero, una vez de regreso en Quero, han decidido ausentarse voluntariamente por considerarse incompatibles con aquel vecindario.

—Las Sociedades obreras de la Confederación de Gijón han decidido trabajar el día 14. Igualmente trabajarán los de la Unión Local de Sindicatos de Toledo. En La Coruña, durante una conferencia fué increpado el Director general de Ganadería. A la salida hubo cargas y dos heridos. Los concejales del Ayuntamiento de dicha ciudad han dimitido todos sus cargos para facilitar la nueva composición de Comisiones. Existe tirantez ente los diversos partidos políticos. En Manzanares se celebró un mitin comunista. El Ayuntamiento de Badajoz ha protestado contra el director de Obras públicas, señor Sacristán, por haber tratado con violencia a la Junta de Obras Hidráulicas de dicha ciudad. Se trataja activamente en el salvamento del "José Luis Díez", embarrancado en Mahón. En Cataluña va a constituirse el partido agrario. Huelgan los electricistas en Valencia. Ha sido acusado de ejercer coacciones el

Sindicato de Obreros de Onteniente. En Sevilla huelgan los peluqueros y barberos. Han llegado a Cádiz 25 deportados en el "Buenos Aires". Saldrán para sus provincias. Los reclusos de Puerto de Santa María han declarado la huelga del hambre.

—El gobernador de Tarragona ha publicado una circular invitando a los alcaldes a la conferencia y mutua inteligencia con los párrocos en cuanto a relaciones que interesen al común de los ciudadanos. Sevilla ha confeccionado el programa de festejos en primavera. Se construirá rápidamente en Badajoz el vivero forestal. Los obreros y empleados municipales de Gijón combaten el presupuesto municipal.

—Aterrizó violentamente en Lebrija una avioneta que quedó destrozada.

—La F. U. E., de Valladolid, ha pedido explicaciones al decano de Medicina. Se han suspendido en Valencia los trabajos para la creación de una escuela de Odontología. En Toledo los católicos han protestado contra el predominio de la F. U. E.

**Extranjero.**—En la Conferencia del Desarme el señor Tardieu combatió la abolición total de los armamentos. Continúan en erupción los volcanes de la cadena central de la cordillera de los Andes. Las erupciones van acompañadas de movimientos sísmicos. Sobre Buenos Aires ha caído una lluvia de arena y ceniza. Se teme la destrucción completa de Malarque. El prefecto de Mendoza ha pedido auxilios. Según un astrónomo bonaerense, esto le recuerda el fin de Pompeya. Es prodigiosa la cantidad de ceniza lanzada por el volcán, que en algunos sitios ocupa un espesor de un metro. En Santiago de Chile, llovió una carbonilla muy fina y reinó una oscuridad intensa de día. Varias poblaciones han comenzado a ser abandonadas por sus habitantes. En Telca han terminado las erupciones volcánicas. Los trenes van llenos de fugitivos. En Patagonia ha entrado en erupción un volcán que se consideraba extinguido. En total son ocho volcanes en erupción. Los daños materiales son incalculables. Debido a la lluvia ha mejorado la situación.

—Los socialistas franceses trabajan activamente por conseguir el triunfo en las próximas elecciones. Leon Blum pronunció un discurso en Narbona. Herriot pronunció otro discurso. Para la elección del presidente de Prusia se necesitará mayoría absoluta de votos. El Reichstag permanecerá cerrado este mes. Brasil construirá un mausoleo para los restos de sus reyes. Se dice que ningún ministro chino será admitido en Manchuria. Los leales ecuatorianos se han apoderado de la isla de Puna. Se ha descubierto en Egipto la bandera de los faraones. Los demócratas estadounidenses

# FIESTA DEL LIBRO

Libros adecuados para regalar a los niños el día 23 de abril de 1932

## VIDAS DE HOMBRES ILUSTRES

Magallanes .....	3	pesetas.	Trafalgar .....	3	pesetas.
Fray Luis de León .....	3	—	El Dos de mayo .....	3	—
Cabeza de Vaca .....	3	—	Gerona .....	3	—
Cisneros .....	3	—	Zaragoza .....	3	—
Fray Luis de León.....	3	—	Historia Sagrada .....	6	—
Francisco de Goya .....	3	—	España y su historia .....	2,75	—
Miguel Servet .....	3	—	Cómo se ha formado la nación es-		
Washington .....	3	—	pañola .....	12	—
Don Juan de Austria .....	3	—	Antiguo Testamento .....	2	—
Beethoven .....	3	—	Nuevo Testamento .....	2	—
Simón Bolívar .....	3	—	Episodios Históricos .....	2	—
Quevedo .....	3	—	Colección de episodios históricos. 20		
Nelson .....	3	—	tomos cada uno .....	0,10	—
Séneca .....	3	—			
Alejandro Magno .....	2,75	—			
Julio César .....	2,75	—			
Napoleón .....	2,75	—			
Gonzalo de Córdoza .....	2,75	—			
Jaime I el Conquistador .....	2,75	—			
Cristóbal Colón .....	2,75	—			
Stephenson .....	2,75	—			
Dante .....	2,75	—			
El Cid Campeador .....	2,75	—			
Los Héroes del Progreso .....	3,75	—			
Historia del Emperador Carlo					
Magno .....	1,75	—			
San Isidro Labrador .....	1,75	—			
Santa Teresa .....	1,25	—			
San Ignacio de Loyola .....	1,25	—			
San Francisco Javier .....	1,75	—			
Covadonga .....	1,25	—			
Fray Diego de Cádiz .....	1,75	—			
Vida de San Antonio .....	2	—			
Vida de Jesucristo para la infancia.	0,60	—			
Vida de la Santísima Virgen para					
la infancia .....	0,60	—			
Escenas de la Pasión .....	0,60	—			

## HISTORIA

Grecia y Roma (Lecturas amenas.)	5	—
Los bárbaros. (Lecturas amenas.)...	5	—
La Revolución francesa y las nacio-		
nalidades modernas .....	5	—
Juana de Arco .....	3	—
Los Comuneros de Castilla .....	3	—
Numancia .....	3	—
Sagunto .....	3	—
Historia de las Cruzadas .....	3	—
Episodios nacionales (edición para		
niños) .....	2	—

## CIENCIAS

Maravillas del instinto de los in-		
sectos .....	5	—
Los destructores .....	5	—
Los auxiliares .....	5	—
La Agricultura al alcance de todos.	7	—
El Campo .....	2,50	—
Animales familiares .....	2,25	—
Mundo alado .....	2,25	—
Mundo de los insectos .....	2,25	—
Animales salvajes .....	2,25	—
Peces de mar y agua dulce .....	2,25	—
Animales microscópicos .....	2,25	—
Mundo de los minerales .....	2,25	—
Vida de las plantas .....	2,25	—
Vida de las flores .....	2,25	—
Curiosos pobladores del mar .....	2,25	—
Animales distinguidos .....	2,25	—
El Hombre .....	1,25	—
Maravillas del Cuerpo Humano .....	6	—
Narraciones zoológicas .....	2,50	—
Dirigibles y aeroplanos .....	2,50	—
La Navegación .....	2,50	—
La Fotografía y el Cinematógrafo.	2,50	—
Industrias de alimentación .....	2,50	—
Industrias agrícolas .....	2,50	—
Industria del vestido .....	2,50	—
Industria minera .....	2,50	—
La vida submarina .....	6	—
Lo que puede más que el hombre.	2	—
Lo que somos .....	2	—
En encanto de los niños (Física re-		
creativa) .....	1,75	—
La chispa eléctrica .....	1,50	—
Historia de un pliego de papel .....	1,50	—
El vapor y sus maravillas .....	1,50	—

Durante el mes de abril se enviarán los libros con el 10 por 100 de descuento y libres de gasto.

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 2,27 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

ses combaten la política fiscal de Hoover. Ha naufragado un barco en Filipinas, 19 personas han desaparecido.

#### DÍA 13 DE ABRIL

**Madrid:** El ministro de la Gobernación se trasladará a Sevilla el día 16 del actual para estudiar la cuestión social, y al mismo tiempo dictará medidas oportunas para la recolección. El gobernador de dicha capital ha ordenado a los agricultores den facilidades para la entrega de una importante cantidad de trigo descubierta. El ministro de Agricultura manifestó que la importación de trigo obligaría a vender a los ocultadores, y que si la cantidad era insuficiente autorizaría una nueva importación.

—Continúan las fiestas del aniversario de la República. Se celebró el festival de Aviación en Barajas, función de gala en la Zarzuela para el Cuerpo diplomático y fuegos artificiales en el estanque del Retiro. Mañana habrá desfile militar y banquete en El Pardo al Cuerpo diplomático.

—Celebró sesión el Ayuntamiento, y se dió la concesión del teatro Español al señor Rivas Cherif, que dará una temporada veraniega de 60 sesiones, con un grupo subvencionado de artistas. Pretende el agraciado estudiar una nueva forma del teatro español.

**Provincias:** El día 20 será botado el

crucero "Balears". En Aranjuez se celebró una reunión para tratar de establecer allí un estudio cinematográfico. Reinó mucho entusiasmo. En Corcubión ha entrado un vapor yugoeslavo con cuatro supervivientes de la tripulación de un barco francés que se hundió camino de Terranova con 16 ocupantes. En Cangas el delegado de la autoridad interrumpió un mitin de derechas.

—La Acción Nacional ha hecho un llamamiento en Málaga en favor de los pobres. Trabaja por el mejoramiento de la clase proletaria. Propugna el salario familiar, la participación en los

beneficios, seguros para la vejez y el paro. Van a celebrarse elecciones parciales en Cuenca por haber quedado desiertas la tercera parte de las plazas de concejales del Ayuntamiento. En Córdoba se han puesto en libertad todos los presos gubernativos.

—Han ocurrido graves sucesos en Osuna con motivo de la huelga, de los que resultaron un muerto y seis heridos. La Guardia civil fué agredida a pedradas, y resultaron tres de ellos heridos. Los guardias hicieron fuego contra los huelguistas. En Sevilla han sido detenidos 200 vagones de trigo. La ocultación será muy perseguida. Se ha ordenado a los bomberos recorran las instalaciones eléctricas de las iglesias en evitación de accidentes de incendio.

—Los catalanes no admiten la enmienda al Estatuto. Los catalanistas están dispuestos a ceder en lo referente a cultura. Se arbitrarán recursos para el Asilo Naval. En la plaza de Cataluña se halló una bomba.

**Extranjero:** Han llegado hasta el Brasil las cenizas de los volcanes andinos. No obstante, la erupción ha perdido fuerza, y en Argentina ha cesado la lluvia de ceniza. No se sabe que haya víctimas, aunque las zonas de apartamiento han sido exploradas. Los aviadores se vieron atacados por gases asfixiantes. Tampoco se han registrado terremotos.

# Dictado y Redacción

por J. Salvador Artiga

Un tomo de 126 páginas, tamaño 14 por 21 centímetros, en rústica, 3 pesetas.

Pídase en todas las librerías o EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle de Quevedo, 7.—Madrid.